

Rad No. 25-240-117193

Barranquilla, 14/04/2025

Señor(a)  
ACELA MARIA CORCHO BERDUGO  
Calle 40 no. 20 – 146  
Barranquilla

Contrato: 1040807

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestra línea telefónica el día 22 de marzo de 2025, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día sábado, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 25 de marzo de 2025, radicada bajo interacción No. 225125675, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 40 no. 20 – 146 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que, manifiesta inconformidad por el consumo facturado para el mes de febrero de 2025, se hace necesario pronunciarnos también el consumo del mes de enero de 2025, por lo cual, daremos tramite al citado concepto en los siguientes términos:

Verificada la facturación No. 2145617334, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2025, de los 64 metros cúbicos cobrados, se facturaron 44 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 29 de marzo de 2025.

Verificada la facturación No. 2147145516, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2025, de los 38 metros cúbicos cobrados, se facturaron 18 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 29 de marzo de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$135.960.00 y \$53.946.00, por concepto de consumo correspondiente a los 44 y 18 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de enero y febrero de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-602137-X, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73  
225125675